

RESOLUCION No. Q.IMV.04. 3021

Econ. César Navarro Andrade
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS S.A., otorgada el 2 de julio de 2004, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No.SC.IMV.AR.DJ.04.103.98 de 27 de julio de 2004, emiten pronunciamiento favorable para la aprobación del referido trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

EN ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. PYP-3004654 de 3 de junio de 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS S.A., en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero y el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

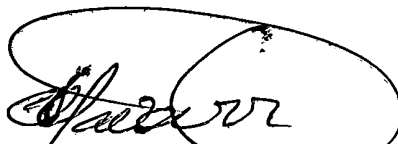
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS S.A.

3021

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS S.A., a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 AGO 2004



Econ. César Navarro Andrade



JILS/FJD/CMS